





*Provincia de Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

**USHUAIA, 17 MAY 2018**

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
21 MAY 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 198	Hs. M <sup>o</sup> FIRMA:

**VISTO** la Nota Nº 10/18 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba, para asistir a reuniones inherentes a sus funciones legislativas.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-CBA-USH (ida: 17/05/18– regreso: 23/05/18) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a favor del Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida: 17/05/18 – regreso: 23/05/18), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**505/2018**

**Patricia E. FULCO**  
 Directora  
 Despacho Presidencia  
 PODER LEGISLATIVO

**Juan Carlos ARCANDO**  
 Vicegobernador  
 Presidente del Poder Legislativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fueguino



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
REGISTRO #	1475	HORA
	16 MAY 2018	09:46
CERÓN ARCANDO Unidad Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

NOTA Nº 10/18

Letra: P.G.V

Ushuaia, 15 de Mayo de 2018

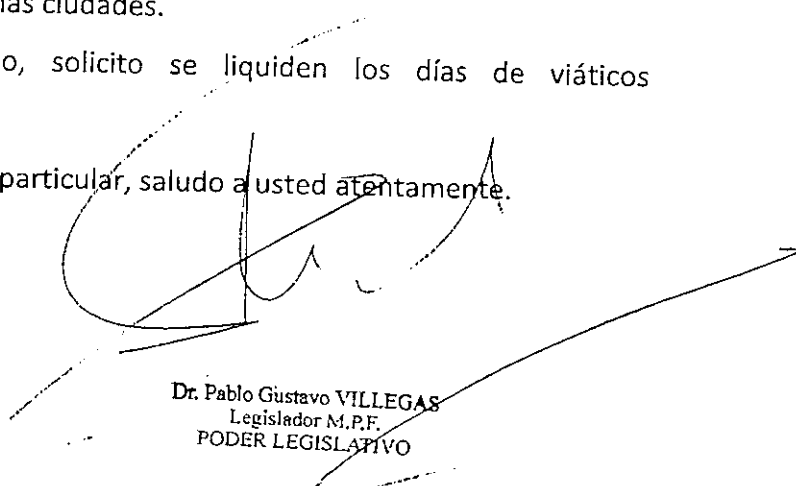
Sr. Presidente  
Legislatura Provincial  
De Tierra del Fuego  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de solicitar arbitre los medios necesarios para tramitar pasajes aéreos de tramos correspondientes a USHUAIA - BUENOS AIRES – CORDOBA con fecha 17/05/2018 y el regreso desde CORDOBA- USHUAIA con fecha 23/05/2018 a nombre de quien suscribe.

Motiva la presente la necesidad de asistir a reuniones referidas a mi labor legislativa en dichas ciudades.

Asimismo, solicito se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO